



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

872.- ORDEN N.º 1006 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVA A RELACIÓN DE SOLICITANTES DEL GRUPO DE RESIDUALES DE LA AYUDA ECONÓMICA, PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS, DEL CURSO 2015/2016.

ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE CONSIDERAN DESISTIDOS DETERMINADOS SOLICITANTES DEL GRUPO DE RESIDUALES POR NO HABER SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS DEL CURSO 2015/2016.

Mediante Orden número 1006, de fecha 30 de agosto de 2016, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, ha dispuesto lo siguiente:

*“Vista la propuesta de Resolución formulada por el órgano Instructor, de fecha 30 de agosto 2016, **VENGO EN ORDENAR**, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2015/2016, que los solicitantes del Grupo Residuales que no han subsanado la documentación requerida, cuya relación se acompaña, se considera que han desistido en su solicitud”.*

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8.^a de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5.º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 30 de agosto de 2016.
La Secretaria Técnica,
Pilar Cabo León